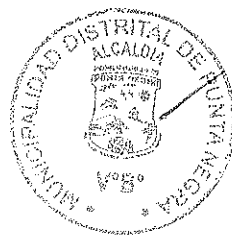




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 03 de Marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Expediente N° 1526-2020, de fecha 28 de Febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 001-2020/AL/MDPN, de fecha 02 de Enero del 2020, se designó a **JOSE GENARO MENDOZA HERRERA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística e Informática de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante documento de vistos, José Genaro Mendoza Herrera presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza antes señalado.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2020/CMDPN, de fecha 06 de Febrero del 2020, se acordó la Suspensión de José Rubén Delgado Heredia, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por el tiempo que dure su mandato de detención; asumiendo la encargatura del despacho de Alcaldía su Teniente Alcalde, Claudio Marcatoma Ccahuana, en conformidad con el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Alcalde conduce la política del personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siendo una de sus atribuciones designar, cesar y/o encargar funciones a los funcionarios de confianza bajo su cargo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia de **JOSE GENARO MENDOZA HERRERA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística e Informática de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, quien deberá realizar la entrega de cargo correspondiente, de acuerdo con las normas pertinentes.

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

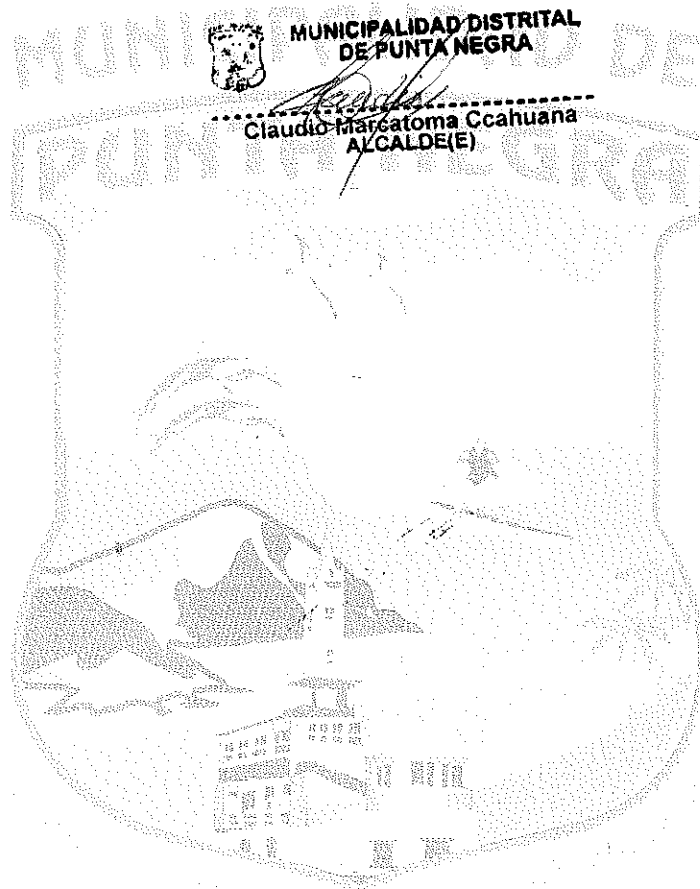


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 001-2020/AL/MDPN, de fecha 02 de Enero del 2020, conforme a lo expuesto anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



“Llegó el cambio, marcando la diferencia”